

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . 80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre.  
Provincia . . . 100 . . . 60 . . . 40 . . .  
Edictos y anuncios: línea o fracción . . . 2 Ptas.  
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . 1 . . .  
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . 3 . . .  
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

### DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerno Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Paulino Carcedo, don Vidal García Granda, don Antonio Carlos Alvarez Fernández y don Amador Valledor Díaz, vecinos de San Martín del Rey Aurelio y Oviedo, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro, de 220 hectáreas de extensión que se denominará "San Martín", y sito en el paraje llamado Trabaces parroquia San Salvador y San Martín del Valledor, del término municipal de Pola de Allande.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Sur de la casa de Manuel Menéndez Gutiérrez y desde este punto de partida a la primera estaca se medirán en dirección Norte, 200 metros; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> estaca hacia el Este, se medirán 1.000 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> estaca hacia el Sur, se medirán 1.300 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> estaca hacia el Oeste, se medirán 1.200 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> estaca en dirección Norte, se medirán 100 metros; de 5.<sup>a</sup> a 6.<sup>a</sup> estaca hacia el Este, se medirán 200 metros; de 6.<sup>a</sup> a 7.<sup>a</sup> estaca hacia el Norte, se medirán 500 metros; de 7.<sup>a</sup> a 8.<sup>a</sup> estaca hacia el Oeste, se medirán 200 metros; de 8.<sup>a</sup> a 9.<sup>a</sup> estaca hacia el Sur, se medirán 200 metros; de 9.<sup>a</sup> a 10 estaca hacia el Oeste, se medirán 500 metros; de 10 a 11 estaca hacia el Sur, se medirán 400 metros; de 11 a 12 estaca hacia el Oeste, se medirán 800 metros; de 12 a 13 estaca hacia el Norte, se medirán 800 metros; de 13 a 14 estaca hacia el Este, se medirán 1.500 metros; de 14 a punto de partida, en direc-

ción Norte, se medirán 300 metros; con lo que queda cerrado el perímetro de las doscientas veinte hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.677.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Ramón Prieto Noriega, vecino de Oviedo, calle de Fruela, 14, 1.<sup>o</sup> representante de don Aquilino Fernández Redondo, de Ribadesella, se solicita un permiso de investigación de mineral de manganeso, de 400 hectáreas de extensión que se denominará "La Cueva", y sito en el paraje llamado Peme, parroquia Santianes, del término municipal de Ribadesella.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa de don Francisco de Diso Rodríguez, sita en el pueblo de Peme, parroquia de Santianes, concejo de Ribadesella. De punto de partida a 1.<sup>a</sup> estaca en dirección Norte, se medirán 1.000 metros; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> estaca en dirección Este, se medirán 1.000 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> estaca en dirección Sur, se medirán 2.000 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> estaca en dirección Oeste, se medirán 2.000 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> estaca en dirección Norte, se medirán 2.000 metros; de 5.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup> estaca en dirección Este, se medirán 1.000 metros; quedando así cerrado el perímetro de las cuatrocientas hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.719.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Mi-

nas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Ramón Prieto Noriega, vecino de Oviedo, calle de Fruela, 14, 1.<sup>o</sup> representante de don Aquilino Fernández Redondo, de Ribadesella, se solicita un permiso de investigación de mineral de manganeso, de 400 hectáreas de extensión que se denominará "Sorrrolles", y sito en el paraje llamado Monte Piñeres, parroquia San Pedro de Pria, del término municipal de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el nacimiento de la Riega de Sorrolles, sita en el monte Piñeres, pueblo del mismo nombre, parroquia de San Pedro de Pria, concejo de Llanes. De punto de partida a 1.<sup>a</sup> estaca en dirección Norte, se medirán 1.000 metros; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> estaca en dirección Este, se medirán 1.000 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> estaca en dirección Sur, se medirán 2.000 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> estaca en dirección Oeste, se medirán 2.000 metros; de 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> estaca en dirección Norte, se medirán 2.000 metros; de 5.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup> estaca en dirección Este, se medirán 1.000 metros; quedando así cerrado el perímetro de las cuatrocientas hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 27.718.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Miguel de Larrea y Santa Cruz, vecino de Oviedo, calle de Cabo Noyal, 10, se solicita un permiso de investigación de mineral de hulla, de 648 hectáreas de extensión que se denominará "Mercedes", y sito en el paraje llamado Cien-

fuegos, Tablado y otros, parroquia de Cienfuegos, Llanuces y La Pola, del término municipal de Quirós y Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice de la triangulación geográfica nombrado Bildeo, próximo a la carretera de Quirós a Lena, en la divisoria de los dos concejos. De punto de partida a auxiliar, se medirán 400 metros al Norte; de auxiliar a primera se medirán 200 metros al Norte; de primera a segunda se medirán 800 metros al Este; de segunda a tercera se medirán 400 metros al Norte; de tercera a cuarta se medirán 800 metros al Este; de cuarta a quinta se medirán 400 metros al Norte; de quinta a sexta se medirán 600 metros al Este; de sexta a séptima, se medirán 1.600 metros al Norte; de séptima a octava se medirán 1.200 metros al Este; de octava a novena se medirán 1.600 metros al Sur; de novena a décima se medirán 400 metros al Oeste; de 10 a 11 se medirán 400 metros al Sur; de 11 a 12 se medirán 600 metros al Oeste; de 12 a 13 se medirán 600 metros al Sur; de 13 a 14 se medirán 400 metros al Oeste; de 14 a 15 se medirán 400 metros al Sur; de 15 a 16, se medirán 800 metros al Oeste; de 16 a 17 se medirán 800 metros al Sur; de 17 a 18 se medirán 2.400 metros al Oeste; de 18 a 19 se medirán 800 metros al Norte; de 19 a 20 se medirán 800 metros al Este; de 20 a 21 se medirán 400 metros al Norte; de 21 a auxiliar se medirán 400 metros al Este, quedando así cerrado el perímetro solicitado de 648 hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 27.713.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y

sin perjuicio de terecero, y asimismo declarando abierto su período de información, por lo que se extienden los presente edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de ahuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en este Jefatura dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 14 de abril de 1955.—  
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

#### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos, la petición que se reseña en la siguiente

##### NOTA

Nombre del peticionario, don Amalio Menéndez Rodríguez.

Clase de aprovechamiento: producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: seiscientos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: río Junqueras o La Ponte.

Términos municipales en que radicarán las obras: Cangas del Narcea (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º; el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se veri-

ficará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 14 de abril de 1955.—  
El Ingeniero Director, César Conti.

#### AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE AVILES

##### ALISTAMIENTO DE 1955

##### REEMPLAZO DE 1956

Relación de los inscriptos nacidos en pueblos pertenecientes a la demarcación de la provincia de Oviedo, que han sido comprendidos en dicho Alistamiento y que, con arreglo a la Ley de Reclutamiento de la Armada, deben ser excluidos de los alistamientos y sorteos para el servicio de otros Ejércitos, nacidos en el año 1936, con expresión de los nombres y demás circunstancias de los interesados:

Jaime Rodríguez Guardado, hijo de Cándida y Virginia, natural de Castrillón y vecino de Arnao.

José Ramón Faes García, hijo de José y María, natural de Avilés, y vecino de Villalegre.

Antonio López González, de Manuel y María, natural de Castrillón y vecino de Salinas.

Manuel Bernardo Fernández, de Servando y Marina, natural de Colunga y vecino de Avilés.

Onofre Serrano Pérez, de Onofre y Encarnación, natural de Carreño y vecino de Avilés.

Jesús González López, hijo de Galo y Pergenta, natural y vecino de Avilés.

Francisco Rodríguez García, de Francisco y Julia, natural y vecino de Avilés.

José Cuervo González, de Ramón y Carmen, natural de Castrillón y vecino de San Adriano.

Benito Galván Hevia, de Valeriano y Argentina, natural y vecino de Avilés.

Eugenio Cuervo Torre, hijo de Manuel y Josefa, natural de Carreño y vecino de Avilés.

Alfredo Fernández Cuesta, hijo de Julián y Eulalia, natural y vecino de Avilés.

Eliseo Alvarez Alvarez, de Joaquín y Etelvina, natural y vecino de Avilés.

Alfonso García Cuervo, de Avilino y Josefa, natural de Castrillón y vecino de Naveces.

Joaquín Fernández Hevia, de

Joaquín y Fermina, natural de Carreño y vecino de Avilés.

José Manuel Abad Artime, de Domingo y María Concepción, natural de Carreño y vecino de Avilés.

Manuel Llanio García, de Manuel y Paz, natural de Cudillero y vecino de Avilés.

Luis García Díaz, de Luis y María del Rosario, natural de Avilés y vecino de San Cristóbal.

Manuel Seoane Vifia, de José y María, natural de Avilés y vecino de Zeluán (San Juan).

Miguel Angel Novo Fernández, de Victoriano y Remedios, natural de Cudillero y vecino de Avilés.

José Antonio Estrada Caveda, hijo de José y Avelina, natural de Soto del Barco y vecino de Avilés.

Oscar Rufino González Rodríguez, de Rufino y María Luisa, natural de Corvera y vecino de Avilés.

Emilio Rodríguez García, de Angel y Africa, natural y vecino de Avilés.

José Antonio Menéndez y Menéndez, de José Antonio y María de la Paz, natural de Avilés y vecino de San Cristóbal.

Angel Prendes Galán, de Angel y Celina, natural y vecino de Naveces.

César Muñoz Suárez, de Manuel y María, natural de Gozón y vecino de San Juan (Zeluán).

Venancio Coto Alvarez, de Francisco y Teresa, natural de Salinas y vecino de Piedras Blancas.

Avilés, 14 de abril de 1955.—El Capitán de Fragata, Jefe del Trozo, José Ramón Suárez.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### JUZGADOS

##### DE BELMONTE

Don José García Menéndez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Belmonte y su partido.

Doy fe: Que en expediente número dieciséis de 1948, dimanante del número veinte de mil novecientos cuarenta y tres, sobre revisión de incapacidad, ha recaído la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

##### Sentencia

En la villa de Belmonte, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el señor don Augusto

Domínguez Aguado, Juez de primera instancia del partido, los presentes autos de procedimiento incidental sobre revisión de incapacidad de don Ramón Nieto Fernández, de sesenta años, labrador y vecino de Restiello (Grado); promovidos por el Ministerio Fiscal, y de otra parte el protutor del incapaz, don José María Nieto, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Restiello, y el tutor don Manuel Nieto Suárez, declarado en rebeldía.

##### Fallo

Que debo declarar y declaro incapaz para regir su persona y bienes a don Ramón Nieto Fernández, de sesenta años, labrador y vecino de Restiello, estando en cuanto a lo demás a lo acordado en auto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, sin hacer expresa imposición de costas. Líbrese testimonio de esta resolución al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia que será notificada conforme lo prevee el artículo 769 de la Ley Procesal, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado Augusto Domínguez Rubricado.

Y para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al demandado rebelde don Manuel Nieto Suárez, expido y firmo el presente en Belmonte, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

##### DE OVIEDO

Don Carlos Murias Travieso, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en el juicio verbal de faltas número ciento ochenta y ocho de mil novecientos cincuenta y cuatro que se instruyó por este Juzgado Municipal por hurto, contra José Ramón Pazos Montero, de treinta y nueve años de edad, casado, hijo de Juan y de Basilisa, natural de Mugaros, y con domicilio el día de autos en Serín, y en la actualidad en paradero ignorado, se dictó con fecha veintiséis de febrero sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen así:

##### Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco; el señor Juez del Juzgado Municipal número dos, don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción públi-

ca, y de la otra, como denunciante, José Ferro Fernández, de veintiocho años, soltero, obrero, con domicilio en La Manjoya; los perjudicados José Peláez Sierra, de veintiséis años, soltero, obrero, vecino de La Manjoya (El Atollo); José María Suárez Fernández, de veinticinco años, soltero, obrero, vecino de La Manjoya, y Jaime Lavandeira Astray, de treinta años, soltero, con igual domicilio; y el inculpado José Ramón Pazos Montero, de treinta y nueve años, casado, hijo de Juan y de Basili-

#### Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones, José Ramón Pazos Montero, como autor y responsable de cuatro faltas de hurto, previstas y sancionadas en el vigente Código Penal, a la pena por cada una de ellas, de un día de arresto, así como a que indemnice a los perjudicados en la cantidad de cuatrocientas cuarenta y dos pesetas, valor de los efectos sustraídos, y al pago de las costas procesales causadas, sirviéndole el cumplimiento de la prisión preventiva y que figura acreditada en autos, como condonación de la pena principal impuesta. Dedúzcase testimonio de particulares en su encabezamiento y parte dispositiva, para su remisión al Juzgado Superior como lo tiene interesado, y al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su inserción en el mismo y le sirva de notificación al denunciado en paradero ignorado. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Félix G. Abascal.—Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Juez, en Oviedo, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, Carlos Murias Travieso. Visto bueno: El Juez municipal, Félix G. Abascal.

—:—

Don Carlos Murias Travieso, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en juicio verbal de faltas número 245-54, que se instruyó por este Juzgado Municipal por amenazas e insultos, contra Bernardo Castañón Pereira, se dictó con fecha de veintiséis de febrero la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen así

#### Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco; el señor Juez del Juzgado Municipal número dos, don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciante, Manuel Cedrón López, de treinta y dos años de edad, soltero, empleado, hijo de José y de Antonia, con domicilio en Avilés; y el inculpado Bernardo Castañón Pereira, de veintisiete años de edad, soltero, carpintero, hijo de Indalecio y de Celia, natural de Tahuamano (Perú), y con domicilio el día de autos en esta ciudad, y en la actualidad en paradero ignorado.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Bernardo Castañón Pereira, como autor y responsable de una falta de amenazas, prevista y sancionada en el vigente Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, y al pago de las costas procesales causadas; sirviéndole el cumplimiento de la prisión preventiva sufrida y que figura acreditada en autos como condonación de la pena principal impuesta. Dedúzcase testimonio de particulares en su encabezamiento y parte dispositiva, para su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia y le sirva de notificación al denunciado en paradero ignorado, y en su día al Juzgado Superior, como lo tiene interesado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Félix G. Abascal. Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el señor Juez en Oviedo a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez municipal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTOS

#### DE COLUNGA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por un plazo de quince días se encuentran a los efectos de oír reclamaciones, los pa-

drones de alcantarillado, ganadería, bicicletas, lucha sanitaria contra la rabia (perros), desagües a la vía pública, rodaje y rótulos y escaparates, correspondientes al año actual.

Colunga, 15 de abril de 1955.  
El Alcalde.

#### DE GRADO

##### ANUNCIO

En ejecución de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, se anuncia pública subasta de las obras de cambio de alineación, construcción de muros de contención, saneamiento, pavimentación de piedra (encachado), aceras con encintado de piedra, alcantarillado, abastecimiento de agua, en la calle de la Estación en esta villa de Grado, cuyo presupuesto asciende a trescientas veinticinco mil ciento setenta y nueve pesetas treinta y nueve céntimos (325.179,39).

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del timbre, más un sello municipal de tres pesetas se presentarán en la Secretaría municipal y horas de diez a trece, dentro de un plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos presentados tendrá lugar en estas Consistoriales el día siguiente hábil del en que termina el plazo de admisión y a las doce horas.

A las proposiciones se acompañará recibo de haber constituido en la Depositaria municipal la garantía previo por un importe de 6.503,58 pesetas que el adjudicatario elevará a definitiva por un total de 13.007,16 pesetas.

El pliego de condiciones y demás documentos están de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días y horas hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

A la propuesta se acompañará declaración jurada del licitador en que se afirme, bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

##### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, estado ....., profesión ....., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones fa-

cultativas y económicas y del proyecto relativo a las obras de cambio de alineación, construcción de muros de contención, saneamiento y pavimentación de piedra (encachado), aceras con encintado de piedra, alcantarillado y abastecimiento de agua en la calle de la Estación en la villa de Grado, se compromete a ejecutar las referidas obras con sujeción a los citados documentos y demás previsiones en la cantidad de ..... (en letra) ..... — (Fecha y firma.)

Grado, 15 de abril de 1955.—  
El Alcalde.

#### DE MIERES

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente se anuncia para su provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, una plaza de Ingeniero dotada con el haber anual de trece mil quinientas pesetas y demás emolumentos legales.

Las bases a que han de sujetarse los aspirantes se hallan de manifiesto en el oportuno anuncio obrante en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento; y el plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 12 de abril de 1955.—  
El Alcalde Presidente.

—:—

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, se anuncia, para su provisión en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Inspector de Rentas y Exacciones municipales, asimilada a Oficial, que tendrá el carácter de especial administrativa, dotada con el haber anual de nueve mil pesetas.

Las bases a que han de sujetarse los aspirantes se hallan de manifiesto en el oportuno anuncio, obrante en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento; y el plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 12 de abril de 1955.—  
El Alcalde Presidente.

—:—

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente se anuncia para su pro-

visión en propiedad, mediante oposición libre, dos plazas Especiales administrativas: una de Tenedor de Libros, asimilada a Jefe de Negociado con el haber anual de trece mil quinientas pesetas, y otra a Oficial, con el de nueve mil pesetas.

Las bases a que han de sujetarse los aspirantes se hallan de manifiesto en el oportuno anuncio obrante en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento, y el plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 12 de abril de 1955.—El Alcalde Presidente.

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente se anuncia para su provisión en propiedad, mediante oposición, ocho plazas de Oficiales Administrativos, dotadas con el sueldo anual de nueve mil pesetas cada una, distribuidas en la forma siguiente: tres para Secretaría, una para la Intervención, una para la Depositaria, una para la oficina de Obras municipales y dos para la Administración de Rentas y Exacciones municipales.

Las bases a que han de sujetarse los aspirantes se hallan de manifiesto en el oportuno anuncio obrante en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento; y el plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 14 de abril de 1955.—El Alcalde Presidente.

#### DE NOREÑA

##### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente; cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los

reparos y observaciones a que haya lugar.

Noreña, a 14 de abril de 1955.  
El Alcalde, Alejandro Ortea.

#### DE OVIEDO

*Anuncio de la subasta para contratación de las obras del proyecto de reparación de la carretera de San Claudio, de este concejo.*

1. Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, fecha 15 de febrero pasado, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de reparación de la carretera de San Claudio de este concejo.

2. El tipo de licitación es de ciento setenta y siete mil quinientas noventa y nueve pesetas y diez céntimos.

3. La fianza provisional que se exigen a los licitadores es de 3.625 pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de 7.250 pesetas.

4. Las ofertas se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de 9 a 13, de cada uno de los 20 días hábiles siguientes al en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el negociado de Policía Urbana del Ayuntamiento.

5. El acto de apertura de pliegos se efectuará a las 13 horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el salón de actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o concejal en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación.

6. Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, y en el momento de su presentación se justificará la constitución de la fianza provisional y, en su caso, la personalidad del representante; habiéndose designado para bastantear de poderes al Sr. Secretario de la Corporación o al señor Abogado Consistorial. Junto con las ofertas habrá de presentarse, asimismo, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

7. Se hace constar expresamente que queda anulado y sin efectos el texto de la condición 16, relativa a revisión de precios, del pliego de condiciones aprobado para regir en esta subasta, en virtud de las disposiciones del Decreto de 25 de febrero de 1955.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ..... obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente) declara que conoce con todo detalle el proyecto de reparación de la carretera de San Claudio y cuantos documentos integran este proyecto, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo y se obliga expresamente para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excmo. Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado proyecto, en el plazo fijado de los dos meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos.

Oviedo, a ..... de ..... de 1955. Firma y rúbrica.

Oviedo, 16 de abril de 1955.—El Alcalde, Ignacio Alonso de Nora.

#### DE PRAVIA

##### EDICTO

Habiendo sido aprobada por el Pleno de la Corporación municipal la ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal sobre los vinos comunes o de pasto, autorizada por Decreto Ley de 6 de octubre de 1954, se halla de manifiesto al público el expediente en las oficinas municipales durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pravia, 11 de abril de 1955.—El Alcalde.

#### DE SOTO DEL BARCO

##### EDICTO

En poder de don Manuel Gutiérrez Suárez, de Folgueras, en este término, se halla depositado un caballo de unos dos años, color castaño, con estrella blanca en la frente y marcado con una flecha en el costillar derecho, que

fué hallado en la carretera de Ribadesella a Canero, abandonado, el día 27 de marzo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que pueda ser recogido por quien acredite ser su dueño, en término de quince días, transcurrido el cual se procederá a su venta en pública subasta, conforme determina el Reglamento aprobado por R. D. de 25 de abril de 1905.

Soto del Barco, 11 de abril de 1955. — El Alcalde.

## REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA. LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS. PONIENDOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL. CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

GONZALEZ RODRIGUEZ, Cristóbal, de 32 años, soltero, forjador, hijo de José y de Carmen, natural de La Felguera y vecino últimamente de Gijón; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, como comprendido en el sumario número 243 de 1949, sobre hurto.

## Anuncios no Oficiales

#### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

##### Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro infantil número 3.512, adscrita a nuestra oficina de Mieres y abierta a nombre de don Benigno Riesgo Alonso, se advierte al público en general que, si pasados quince días desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por lo tanto, anulado el original.

Oviedo, 18 de abril de 1955.—La Dirección,